

Se acuerda que no se arriba a la audiencia con la  
copia del cargo puesto en los Caballeros. Testeando  
que así acuerda. Queda en su Trámite M. 94

Entre el D. Fr. Juan de la Cuaña. Se sentenció entre los Caballeros Ad.  
del campo y titulares q se hallan en este Ayuntamiento las Dipuncio-  
nes del tiempo de cada Tercio, para el nombramiento de  
Diputados en el proximo año. Enmedio; Haciendo  
que quedado toco la de s. Anton al P. Fr. Juan Valle.  
y con la de la Magdalena y Almonde es la otra  
Palma; Muntanya y S. Antón, al Fr. Fr. Annich= =  
las del Albacete, y S. Félix, al Fr. Fr. Lorenzo Sano.  
Las de los Medicos; Benito; y Dentista, al Fr. Fr. Toribio  
Ribacho. Las del Hospital, y Fr. Anna, al Fr. Fr. Toribio  
Obiedo. Las del Plan, y Toro-Catricho, al Fr. Fr. Francisco  
Merino; y las de la Almoraima y Campo Nubla, al Fr. Fr.  
Juan Campero.

Y querido el Señor Fr. Juan Valle. Dijo. Que habiendole que-  
dado el cargo de la Audiencia del Partido de la Plana, que sin embargo de  
ser el Hotelero de mas Maniera, no tenia puesto en la Plaza  
publica para veren sus Hoteladas, q se haveriele introducido  
Nicolás Muñoz, qnd qle correspondia, y anteriormente le hacia  
puesto, sin saber con que motivo, Siguiendole gravemente  
por omisiones, en la Comuna Venta, y perdida el las Hoteladas,  
le hizo presente a su Ciudad, como Devea qnd el de los Caballeros  
de Huerta, q hubo bien acuerdo q se pon los Caballeros  
Tribunales, q se sentencione all el Hotelero Nicolás Muñoz  
el cargo que devia ocupar, y habiendo q quedado el cargo  
dejarre la Novedad, de que el Alguacil mayor, le hiziese po-  
quer y arrojado del cargo, q el proxenor en virtud de  
Providencia del Señor Alcalde mayor, por alguna traza  
que tal vez habria echo el Tribunale que se hiziese colocado  
en el proximo paraje; y como esto, ademas de no ser  
justo, qnd el Hotelero de mas Maniera, no tiene q  
cargo corresponde la Plaza, para la ventada q

